

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº 19
28046 Madrid

Madrid, 4 de julio de 2007

Referencia: Modificación preaviso para reembolsos de Fonmarch F.I.

Muy señores nuestros:

Les informamos de la modificación del importe definido para el preaviso en operaciones de reembolso, tal y como se establece en el apartado "Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo" del punto VII) del folleto explicativo del fondo Fonmarch F.I. De esta forma, la definición del preaviso quedará de la siguiente manera:

"La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 1 día para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.000 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días."

Atentamente,


Carlos Chacón
Director de Control